



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 22895-2023-CG/GRTB-SVC

VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
ZORRITOS – CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES

**“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: BOCAPAN”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

TUMBES, 4 DE OCTUBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 22895-2023-CG/GRTB-SVC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: BOCAPAN”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 Objetivo general	1
2.2 Objetivo específico	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. CONCLUSIONES	21
IX. RECOMENDACIONES	21
APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 22895-2023-CG/GRTB-SVC**

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: BOCAPAN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes mediante oficio n.° 001223-2023-CG/GRTB de 20 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2023-112, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022 y la Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

La Visita de Control se realiza en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención”.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Establecimiento de Salud Público del Primer Nivel de Atención “Bocapan”, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivo específico

- 2.2.1 Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención “Bocapan”, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.2 Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención “Bocapan”, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención “Bocapan”, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.
- 2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos en Salud del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención “Bocapan”, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención “Bocapan”, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud Tumbes, que está bajo el ámbito de control de la Gerencia Regional de Control de Tumbes responsable de la Visita de Control y ha sido ejecutada del 21 al 27 de setiembre de 2023, en el Establecimiento de Salud “Bocapan”, ubicado en el distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud¹, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que este establecimiento de salud considerado dentro del PNAS, se encuentra en la siguiente categoría:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Con la finalidad de realizar la Evaluación del Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención: Bocapan con categoría Nivel I-1, se procedió a la aplicación de los siguientes formatos:

- ✓ "FORMATO N° 01: INFORMACIÓN DE GESTIÓN SANITARIA"
- ✓ "FORMATO N° 02: INFORMACIÓN DE INFRAESTRUCTURA"
- ✓ "FORMATO N° 03: INFORMACIÓN DE EQUIPAMIENTO"
- ✓ "FORMATO N° 04: CADENA DE FRIO E INMUNIZACIONES"
- ✓ "FORMATO 05: VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE"

¹ Relación de establecimientos de salud de primer nivel de atención en el Perú (<https://www.gob.pe/institucion/minsa/informes-publicaciones/391864>)

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención: “Bocapan”, a cargo de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención: Bocapan, las cuales se exponen a continuación:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BOCAPAN TIENE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO OPORTUNO, CONSERVACIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

De la aplicación del formato n.° 01² – Información de Gestión Sanitaria UPSS Farmacia, el 26 de setiembre de 2023, la Comisión de Control identificó medicamentos en condición de desabastecimiento y sub stock, durante los meses de agosto y setiembre de 2023 los cuales se resumen en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 1
Medicamentos en condición de desabastecimiento

N°	Medicamento
1	Enalapril 20 mg
2	Loratadina 5mg
3	Cefalexina 500 mg
4	Acetilcisteína 100mg
5	Prednisona 20mg
6	Gabapentina 300mg

Fuente: Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 2
Medicamentos en condición de sub stock

N°	Medicamento	Cantidad
1	Guantes Quirúrgicos esterilizados Descartables n.° 7 1/2	6
2	Dicloxacilina 250 mg	5
3	Ferroso Sulfato 25 mg (gotas)	10
4	Prednisona 5 mg/ 5ml (Jarabe)	3
5	Lactulosa 3.33 g / 5 ml (Solución)	8
6	Azitromicina 200 mg (Suspensión)	5
7	Aerocámara de Plástico Lactante	1
8	Amoxicilina 250 mg (Suspensión)	6
9	Sales de Rehidratación Oral (Sobre)	12
10	Hipromelosa 3 mg Solución Oftálmica	1
11	Cefalexina 250 mg (Suspensión)	18
12	Eritromicina 250 mg (Suspensión)	12
13	Dexametasona 2mg (Gotas)	13

Fuente: Formato n.° 01: Información de Gestión Sanitaria.

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se detalló en los cuadros que anteceden, se advierte que, dentro de los medicamentos que presentan desabastecimiento y sub stock, tenemos: enalapril 20 mg, loratadina 5mg, cefalexina 500 mg, acetilcisteína 100mg, prednisona 20mg, gabapentina 300mg, azitromicina 200 mg, amoxicilina 250 mg, eritromicina 250 mg, sales de rehidratación oral en sobres, guantes

² Formato aplicado al jefe del EESS, médico cirujano Francisco Joshue Maximo Calle, identificado con DNI n.° 70311035.

quirúrgicos esterilizados, entre otros; los cuales deberían estar al alcance de la población, siendo algunos de ellos, necesarios para combatir infecciones bacterianas, presión alta, alergias, etc.; poniendo en riesgo a los pacientes que utilizan estos medicamentos para mejorar su condición.

El hecho descrito no considera la normativa siguiente:

- **Ley n.º 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicada el 26 de noviembre del 2009.**

(...)

Artículo 3º.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustenten en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: *La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.*

6. Principio de equidad: *Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas.*

(...)

CAPITULO VIII DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Artículo 27º.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos , dispositivos ,médicos y productos sanitarios

El estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

(...)"

- **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión Del Sistema Integrado De Suministros Públicos De Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED, aprobada con Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA del 15 de febreros de 2018 y modificatorias**

"6.4. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

6.4.5 *Los stocks en los almacenas especializados son integrados y se distribuyen según los requerimientos de los establecimientos de salud o áreas usuarias para atender las necesidades de salud de los usuarios o pacientes. La farmacia del establecimiento de salud mantiene la integridad de stocks.*

6.4. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN Y REDISTRIBUCIÓN

(...)

6.5.2 *La Unidad ejecutora, según corresponda, asegura la distribución oportuna de los productos a los establecimientos de salud de su jurisdicción, mediante su red de distribución (...)"*

La situación expuesta pone en riesgo el tratamiento médico oportuno, conservación y el restablecimiento de la salud de los pacientes.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BOCAPAN NO CUENTA CON EL KIT COMPLETO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – VIOLENCIA SEXUAL, LO QUE GENERA EL RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

De la aplicación del formato n.° 01³ – Información de Gestión Sanitaria, el 26 de setiembre de 2023, la Comisión de Control identificó que el Puesto de Salud Bocapan, no cuenta con el kit completo de atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual, debido a que se encontró veinte (20) preservativos vencidos desde el mes de julio 2023, tal como se demuestra a continuación:

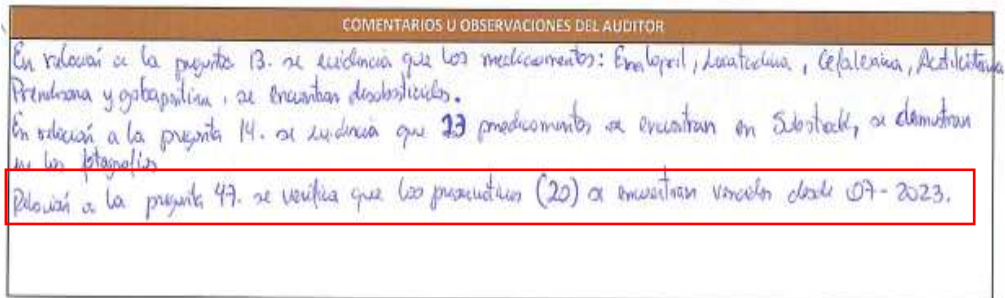
Imagen n.° 1
Puesto de Salud Bocapan Preservativos del Kit de Atención de Casos de Violencia
contra la Mujer - Violencia Sexual vencidos



Al respecto, el kit de atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual, forma parte del protocolo de atención de una víctima de violencia sexual, este kit deberá estar disponible en el servicio de emergencia o en el ambiente donde se brinda atención en el establecimiento de salud de primer nivel (tópico o consultorio), siendo de uso exclusivo para fines de atención de casos de violencia sexual, debiendo asegurar como mínimo, **la disponibilidad física permanente de un kit en el ambiente antes indicado**, debidamente rotulado en un lugar visible y de fácil acceso para su manejo cuando sea requerido, consideración que el Puesto de Salud Bocapan no cumple, tal como se demuestra en la siguiente imagen:

³ Formato aplicado al jefe del EESS, médico cirujano Francisco Joshue Máximo Calle, identificado con DNI n.° 70311035.

Imagen n.º 2
Puesto de Salud Bocapan con preservativos del Kit de Atención de Casos de Violencia contra la Mujer - Violencia Sexual, vencidos



El hecho descrito considera la normativa siguiente:

- **La Directiva Sanitaria n.º 083-MINSA/2019/DGIESP, Directiva Sanitaria para el uso del kit para la atención de casos de violencia sexual, aprobada con Resolución Ministerial N° 227-2019/MINSA de 7 de marzo de 2019.**

“V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

Kit para la atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual: Grupo de productos preestablecidos que deben ser entregados en la atención de un caso de violencia sexual.

(...)

5.2. Los kits para la atención de casos de violencia contra la mujer – violencia sexual estarán disponibles en los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales, comprendidos en el ámbito de aplicación

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DE LA DISPONIBILIDAD A NIVEL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Como parte de la respuesta eficiente de los servicios públicos ante el requerimiento de una atención de un caso de violencia contra la mujer, el Ministerio de Salud ha establecido el manejo de un grupo de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, denominado Kit para la Atención de casos de Violencia contra la Mujer Violencia Sexual. Estos kits deben estar disponibles a nivel de los establecimientos de salud de primer nivel de atención y hospitales.

El contenido establecido para este kit comprende lo siguiente:

A nivel de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención del I -1 al I -3 (kit mínimo):

(...)

Producto	Cantidad
LEVONORGESTREL 0.75mg - Blíster por 02 TAB.	01
PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS B	01
PRUEBA RÁPIDA DUALES VIH/SIFILIS ⁽¹⁾	01
VACUNA CONTRA LA DIFTERIA Y TÉTANOS (DT ADULTO) ⁽²⁾	01
JERINGAS DESCARTABLES 3 ml y 10 ml	02
AZITROMICINA 500 mg - TABLETA ⁽³⁾	02
PENICILINA G BENZATÍNICA 2400000 UI - INYECTABLE ⁽⁴⁾	01
PRUEBA RÁPIDA DE HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNIC (HCG) ⁽⁴⁾	01
PRESERVATIVOS SIN NONOXINOL	20

(1) De no contar con este producto dual, considerar pruebas por separado.

(2) Considerar su aplicación dentro de las 24 horas de la atención.

(3) Disponibilidad y uso a partir de establecimientos I-3 y con prescripción del personal de salud competente.

(4) Disponibilidad y uso a partir de establecimientos I-3.

(...)

6.4. DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE STOCK

Siendo que el Kit para la Atención de casos de Violencia contra la Mujer – Violencia Sexual, debe estar disponible en el servicio de emergencia de los hospitales y en el ambiente donde se brinda atención en los establecimientos de salud de primer nivel (tópico o consultorio), se debe garantizar la conservación de su calidad e integridad; en tal sentido es responsabilidad de la Jefatura de Farmacia del hospital y de la Jefatura del Establecimiento de Salud del primer nivel, según sea el caso, establecer los mecanismos internos para evitar su pérdida, deterioro y/o vencimiento. Estos mecanismos deben considerar la revisión periódica de su nivel de rotación, fecha de vencimiento, integridad del empaque, entre otros, por lo menos una vez al mes.

(...)"

La situación expuesta pone en riesgo la disponibilidad y accesibilidad del kit para la atención de casos de agresión sexual, por ende, la atención oportuna de las víctimas de casos de violencia sexual.

3. LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BOCAPAN NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD, LO CUAL AFECTARÍA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

En la visita a la Posta Medica Bocapan, el 26 de setiembre de 2023, se aplicó el formato n.° 024: "Información de Infraestructura", advirtiéndose que, los ambientes de consulta externa, zona de admisión y zona asistencial se encuentra compartidas con otras áreas, tal como se detalla a continuación:

3.1. Respecto a los ambientes UPSS de Consulta Externa.

Mediante la información obtenida, a través del formato antes citado, se advierte la existencia de consultorios compartidos en los ambientes UPSS de Consulta Externa, de acuerdo a la siguiente imagen:

Imagen n.° 3
Ambientes de la UPSS de Consulta Externa compartidas con otras áreas.

III. AMBIENTES UPSS DE CONSULTA EXTERNA			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
8	¿El referido servicio cuenta con un Consultorio de Medicina General? a) Sí, b) No y c) No Aplica	Si	Existe una bomba (bomba)
9	¿El referido servicio cuenta con un Consultorio de Gineco-Obstetricia? a) Sí, b) No y c) No Aplica	No	
10	¿El referido servicio cuenta con un Consultorio CRED (Crecimiento y Desarrollo)? a) Sí, b) No y c) No Aplica	Si	Compartido con otras áreas
11	¿El referido servicio cuenta con un Sala de Inmunizaciones? a) Sí, b) No y c) No Aplica	Si	Inmunizaciones, CRED y sala de ino.
12	¿El referido servicio cuenta con un Consultorio de Odontología general? a) Sí, b) No y c) No Aplica	No	

De acuerdo a la imagen anterior, es preciso advertir que, en el consultorio de Medicina General se encuentra una bomba malograda, la cual genera que no haya agua potable en el Establecimiento de Salud. Asimismo, es preciso indicar que el pozo de agua se encuentra abastecido con agua potable; sin embargo, en los servicios higiénicos y llaves de agua no hay servicio de agua potable debido a que la bomba de agua se encuentra malograda, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:

⁴ Formato aplicado al jefe del EESS, médico cirujano Francisco Joshue Máximo Calle, identificado con DNI n.° 70311035.

Imagen n.º 4
Existencia de una bomba de agua dentro del consultoría de Medicina General



Imagen n.º 5 Y 6
Pozo de agua lleno, sin embargo, en las llaves de agua no hay agua potable.



Cabe precisar que esta situación se mantiene desde hace más de 3 semanas según lo comentado por el jefe del establecimiento de salud, lo que generaría limitaciones en el adecuado y oportuno acceso a los servicios públicos básicos.

Además, es preciso indicar que el área de Cadena de Frio se encuentra compartido con el consultorio de CRED (Crecimiento y Desarrollo) y Sala de Inmunizaciones, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 7
Ambiente de cadena de frio compartido con consultorio de CRED y sala de inmunizaciones



Cabe precisar que esta situación genera el riesgo de que haya accidentes en el ambiente de cadena de frio y esto genere la perdida de vacunas, debido a que diversas personas ingresan en el ambiente.

3.2. Respecto a los ambientes complementarios de la UPSS de Consulta Externa – Zona Asistencial.

A través de la aplicación del formato antes citado, se advierte que el Establecimiento de Salud cuenta con un ambiente de Triage la cual es compartida con la zona de admisión, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 8
Zona de admisión compartida con ambiente de Triage



Por lo que, el Establecimiento de Salud Bocapan no cuenta con un área de triaje adecuado, lo que impide el proceso de clasificación de la gravedad de los pacientes, con el riesgo de retrasar la atención de pacientes graves prioridad I o congestionar el servicio de emergencia con pacientes de prioridad IV.

El hecho descrito no considera la normativa siguiente:

- **Ley n.° 26842, Ley General de Salud**, publicada el 15 de julio de 1997 y modificatorias

(...)

CAPITULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE APOYO

Artículo 37°.- Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos.

(...).”

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, aprobado por Decreto Supremo n.° 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.

“Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.”

“Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.”

“Artículo 29.- Requisitos para planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular se establezca, debe cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al tipo de establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;

(...).”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.° 113-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”**, aprobada con Resolución Ministerial n.° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.

(...)

VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DEL TERRENO

6.1.1. Criterios de Selección

6.1.1.1 Relacionado a la disponibilidad de servicios básicos

a) Debe contar con servicios básicos de agua, desagüe y/o alcantarillado, energía eléctrica, comunicaciones y gas natural. La red de desagüe debe estar conectada a la red pública.

b) En terrenos donde no se cuente con estos servicios, se debe proponer alternativas de solución para la disponibilidad de estos servicios, según corresponda.

(...)

6.2. DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.3. Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las Instalaciones Sanitarias que le permitirá contar con agua en cantidad y calidad; así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad.

(...).

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1. UPSS CONSULTA EXTERNA

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el Cuadro N.º1.

Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

Los consultorios externos son ambientes destinados a la realización de las prestaciones de consulta ambulatoria por médico, así como las prestaciones de atención ambulatoria por otros profesionales de salud, (...)

Para el dimensionamiento de los ambientes de los consultorios externos se deben tener en cuenta:

- o Funcionabilidad
- o Equipamiento y mobiliario
- o Circulación de personal y pacientes.

La zona de consultorios externos está ubicada cercana a la zona de Admisión. El acceso de los pacientes a los consultorios son a través de la Sala de Espera.

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión

(...)

AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
ZONA	DENOMINACIÓN	AREA MINIMA (m2)
Admisión	Hall Público	10.00
	Informes (1 módulo) ⁽³⁾	6.00
	Admisión y Citas ⁽³⁾	6.00
	Caja (1 módulo) ⁽³⁾	3.50
	Archivo de Historias Clínicas	9.00
	Servicio Social ⁽⁴⁾	9.00
	Seguros ⁽³⁾	9.00
	Referencia y Contrareferencia ⁽⁴⁾	9.00
	RENIEC ⁽⁴⁾	9.00
	Servicios Higiénicos Personal Hombres	2.50
Servicios Higiénicos Personal Mujeres	2.50	

(3) En algunos Establecimientos de Salud, se podrán fusionar las actividades de Informes-Admisión-Caja de acuerdo a disponibilidad de soporte tecnológico.

(4) En Establecimientos de Salud no públicos, la disponibilidad del ambiente es opcional.

b) Zona Asistencial

- **Triaje:** Es el ambiente de la UPSS destinada a la evaluación inicial del paciente, en la cual se prioriza el daño y se decide la derivación para la atención que el caso amerita (...).

6.6. DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS

(...)

6.6.3. UPSS SERVICIOS GENERALES

(...)

6.6.3.3. UPSS CADENA DE FRIO

**CUADRO N.°13
AMBIENTES DE LA UPS CADENA DE FRIO Y AREAS MINIMAS**

Estructura Orgánica	Ambiente	Área Mínima (m2)
Cadena de frío (Almacén especializado)	Hall y Recepción	12.00
	Oficina Administrativa	12.00
	Soporte Técnico	15.00
	Área climatizada	30.00
	Área de cámaras frías	30.00
	Área de carga y descarga	50.00

(...)"

Las situaciones expuestas ponen en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas y asistenciales, así como la calidad de las prestaciones de los servicios de salud.

4. CONSULTORIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BOCAPAN CARECEN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS.

De la aplicación del formato n.° 03⁵: Información de Equipamiento, aplicado el 26 de setiembre de 2023, se verificó la disponibilidad, operatividad y uso del equipamiento, identificando que las UPSS de Consulta Externa y Tópico de Urgencias y Emergencias no cuenta con el equipamiento requerido, en cantidad y condiciones de operatividad, tal como se detalla a continuación:

a) En la UPSS de Consulta Externa.

De acuerdo a la información obtenida, a través del formato antes citado, se advierte que la UPSS de Consulta Externa, carece de los equipos que se detallan en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.° 3
Equipamiento faltante de la UPSS Consulta Externa**

N°	Ambiente	Equipo
1	Consultorio Medicina General	Electrocardiógrafo
		Pantoscopio
2	Consultorio De Gineco-Obstetricia	Ecógrafo Portátil
3	Triaje	Balanza Digital con Tallímetro Adulto
		Balanza Digital con Tallímetro Pediátrico

Fuente: Formato n.° 03: Información de Equipamiento – Operativo Salud 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

Al no disponer del equipamiento necesario en la UPSS de Consulta Externa se genera riesgos en la salud de los usuarios, la calidad y oportunidad de las prestaciones del servicio de salud.

⁵ Formato aplicado al jefe del EESS, médico cirujano Francisco Joshue Máximo Calle, identificado con DNI n.° 70311035.

b) En la UPSS de Consulta Externa - Higiene de manos.

Imagen n.º 9
Equipamiento faltante de la UPSS Consulta Externa - Higiene de Manos

U. UPSS CONSULTA EXTERNA - HIGIENE DE MANOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TOTAL DE EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS	TOTAL DE EQUIPOS OPERATIVOS EN USO
17	LAVAMANOS CON ACCESORIOS EN TODOS LOS CONSULTORIOS FÍSICOS	0	0	0
18	LO ANTERIOR (ÍTEM 17) MÁS SUMINISTRO SEGURO Y CONTINUO DE AGUA	0	0	0
19	LO ANTERIOR (ÍTEM 18) MÁS DESINFECTANTE ALCOHÓLICO EN EL DISPENSADOR	0	0	0
20	LO ANTERIOR (ÍTEM 19) MÁS PAPEL TOALLA EN EL DISPENSADOR	0	0	0

(Nota):
* En caso de no contar con información, llenar como respuesta el valor (0) "CERO".

Fuente: Formato n.º 03: Información de Equipamiento – Operativo Salud 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se apreció previamente, se advierte la inexistencia de lavamanos con accesorios en todos los consultorios físicos en la UPSS Consulta Externa. Asimismo, no se cuenta con suministro continuo de agua, desinfectante alcohólico en dispensador y papel toalla, situación que incrementa el riesgo de transmisión de enfermedades infectocontagiosas entre personal de salud y pacientes.

c) En el área de Tópico de Urgencias y Emergencias.

De acuerdo a la información obtenida, a través del formato antes citado, se advierte que las áreas destinadas a la atención de Tópico de Urgencias y Emergencias, carece de los siguientes equipos:

Cuadro n.º 4
Equipamiento faltante del Tópico de Urgencias y Emergencias

Nº	Equipo
1	Aspirador de Secreciones Rodable
2	Coche de Paro Equipado
3	Desfibrilador Externo Automático
4	Electrocardiógrafo
5	Equipo de Oxígeno Rodable
6	Maletín de Reanimación-Adulto Pediátrico
7	Monitor de Funciones Vitales de 5 Parámetros
8	Pantoscopio
9	Pulsioxímetro
10	Set Instrumental de Parto
11	Set Instrumental para Extracción de cuerpo Extraño
12	Unidad de aspiración para Red de Vacío

Fuente: Formato N° 03: Información de Equipamiento – Operativo Salud 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

La falta de equipos en las áreas de atención de urgencias y emergencias generan riesgos en la oportuna atención de los pacientes que acuden al Establecimiento de Salud y posible afectación de su salud.

Los hechos descritos no consideran las normativas siguientes:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.

“Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios

posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda.”

(...)

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.”

(...)

Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.”

(...)

Artículo 49.- Equipo y ambientes

Los establecimientos sin internamiento, deben contar con equipos que garanticen la calidad del servicio o actividad realizada.”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.**

“V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

5.6 La Infraestructura y Equipamiento de todo establecimiento de salud debe garantizar la confiabilidad y continuidad del funcionamiento de sus instalaciones, para brindar prestaciones y actividades de salud de óptima calidad.

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.4. DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1. UPSS Consulta Externa

(...)

6.4.1.6. Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.º 11 de la presente Normativa Técnica de Salud.

(...)

**ANEXO N° 11 DE LA NTS n° 113-MINSA/DGIEM-V.01
EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA**

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Consultorio de Medicina General	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	(...)	(...)	(...)
	D-131	Pantoscopio	1
Consultorio de Gineco- Obstetricia	(...)	(...)	(...)
	D-103	Ecógrafo portátil	1
	(...)	(...)	(...)
Triaje	D-325	Balanza digital con tallímetro adulto	1
	(...)	(...)	(...)
	D-188	Balanza digital con tallímetro pediátrica	1
	(...)	(...)	(...)

6.5. DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE

(...)

6.5.2. Atención de urgencias y emergencias

(...)

6.5.2.3. El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad de Atención de Urgencias y Emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo n.° 14 de la presente Normativa Técnica de Salud.

(...)

ANEXO N° 14 DE LA NTS n° 113-MINSA

EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TÓPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (EMG1)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	D-109	Coche de paro equipado	1
	(...)	(...)	(...)
	D-373	Desfibrilador externo Automático	1
	(...)	(...)	(...)
	D-1	Electrocardiógrafo	1
	D-140	Equipo de oxigenoterapia rodable	1
	(...)	(...)	(...)
	D-307	Maletín de reanimación – adulto pediátrico	1
	(...)	(...)	(...)
	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	1
	(...)	(...)	(...)
	D-131	Pantoscopio	1
	(...)	(...)	(...)
	D-17	Pulsioxímetro	1
	(...)	(...)	(...)
	I-21	Set instrumental de parto	1
	(...)	(...)	(...)
	I-12	Set instrumental para extracción de cuerpos extraños	1
(...)	(...)	(...)	
D-202	Unidad de aspiración para red de vacío	1	

(...)"

- **Guía Técnica para la implementación del proceso de Higiene de Manos en los establecimientos de salud"**, aprobada con Resolución Ministerial n.° 255-2016/MINSA de 14 de abril de 2016 y modificatorias.

"5.3 REQUERIMIENTOS BASICOS

5.3.1. Infraestructura, insumos y materiales

Infraestructura adecuada: los establecimientos de salud contarán con un lavamanos en cada servicio, provisto de agua corriente potable.

(...)

Suministro de seguro y continuó de agua

(...)

Desinfectante alcohólico en dispensador

(...)

Papel toalla en dispensador

(...)"

Lo advertido genera riesgos en la salud de los usuarios, la calidad y la oportunidad en las prestaciones de salud brindada.

5. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN Y CADENA DE FRIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO ESTÁ IMPLEMENTADO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS.

De la aplicación del Formato n.º 04⁶: Cadena de frío e inmunizaciones, efectuada el 26 de setiembre de 2023, se ha identificado que el establecimiento de salud de Bocapan, a cargo de la Dirección Regional de Salud de Tumbes no cuenta con la infraestructura, equipamiento y mobiliario requeridos para el proceso de vacunación y cadena de frío; conforme se detalla a continuación:

5.1. Respecto a la infraestructura y mobiliario del ambiente de vacunación

Se constató que el área de vacunación no cuenta con un ambiente exclusivo, lo cual se ha detallado en la situación adversa n.º 3; además no se cuenta con un punto de agua y lavadero quirúrgico, conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 10

Ambiente de vacunación, no es exclusivo para dicha actividad, asimismo no cuenta con punto de agua y lavadero quirúrgico.



Al no disponer de la infraestructura y mobiliario adecuado en el ambiente de vacunación se genera riesgos en la calidad del proceso de vacunación.

5.2. Respecto al equipamiento y mobiliario de Cadena de Frío.

En el ambiente de Cadena de Frío, se verificó en la visita realizada el día 26 de setiembre del 2023, que cuentan con dos (2) refrigeradoras Ice Lined y una (1) congeladora eléctrica, de las cuales solo una (1) refrigeradora Ice Lined cuenta con estabilizador de voltaje, además se verificó que no se cuenta con alarma dual de temperatura y corriente; por otro lado, lo relacionado con el equipo contra incendio se pudo constatar que el establecimiento solo

⁶ Formato aplicado al jefe del EESS, médico cirujano Francisco Joshue Máximo Calle, identificado con DNI n.º 70311035.

cuenta con un extintor, el cual se encuentra descargado y vencido. Finalmente, de la verificación que se realizó en el establecimiento de salud se observa que no cuentan con un generador eléctrico para el aseguramiento de la energía en la zona de cadena de Frio. Todo lo detallado se evidencia en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 11

Ambiente de cadena de frio, no cuenta con alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno, equipo contra incendio.

IV. EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO DE AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Refrigeradora Ice Lined o solares para vacunas? a) Si, b) No y c) No Aplica	SI	
13	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Congeladoras eléctricas para paquetes frios? a) Si, b) No y c) No Aplica	SI	
14	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Caja transportadora para vacuna? a) Si, b) No y c) No Aplica	SI	
15	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Termos para vacuna? a) Si, b) No y c) No Aplica	SI	
16	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Paquetes frios para el transporte de vacunas? a) Si, b) No y c) No Aplica	SI	
17	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Termómetros de alcohol, y/o Digital, láser? a) Si, b) No y c) No Aplica	SI	
18	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Data Logger Estandarizado? a) Si, b) No y c) No Aplica	SI	
19	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Alarma dual de temperatura y corriente? a) Si, b) No y c) No Aplica	NO	
20	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Estabilizador de voltaje? a) Si, b) No y c) No Aplica	SI	Solo para el MERCED
21	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Grupo electrógeno? a) Si, b) No y c) No Aplica	NO	
22	¿El ambiente de cadena de frio cuenta con Equipo contra incendio? a) Si, b) No y c) No Aplica	NO	
23	Kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo/recuperativo de refrigeradoras Iselined y congeladoras a) Si, b) No y c) No Aplica	NO APLICA	

Imagen n.º 12 y 13

Equipo contra incendio del Puesto de salud vencido y descargado



Imagen n.º 14
Estabilizador de Voltaje solo para un (1) Refrigerador Ice Lined



Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**, aprobado por Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006 y modificatorias.

“Artículo 32.- Utilización y mantenimiento de los equipos médicos

Los equipos médicos utilizados en los establecimientos de salud deben corresponder a los servicios que se prestan. Estos deberán mantenerse operativos, según el plan de mantenimiento preventivo elaborado por el establecimiento.

(...)

El mobiliario, utensilios, menajes utilizados para la atención de salud deben mantenerse operativos y en buen estado de conservación y limpieza”

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 “Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación”**, aprobada con Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA de 9 de noviembre de 2022 y modificatoria.

“Anexo 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

a) *Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado “VACUNATORIO” (señalizado y rotulado), debe tener “Punto de Agua” (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.*

(...)

d) *Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.*

e) *El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.*

f) *El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).*

(...)

Anexo 16**REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES****1. Planta Física:**

(...)

- Contar con un punto de agua y lavadero independiente, adicionalmente con servicios higiénicos.

(...)

2. Equipamiento y mobiliario básico del servicio:

(...)

- Dispensador de papel toalla.

(...)

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

- Refrigeradora para vacunas
- Congeladora para paquetes fríos

(...)

- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.

La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según la población asignada.

(...)"

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención"**, aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015 y modificatorias.

"(...)

V.I DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

6.2. DE LA INFRAESTRUCTURA

(...)

6.2.3. Del diseño de las instalaciones sanitarias

Cada establecimiento de salud, según su complejidad y nivel de atención, debe contar con las Instalaciones Sanitarias que le permitirá contar con agua en cantidad y calidad; así como la eficiencia en su descarga y reutilización, según oportunidad (...)

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío para las inmunizaciones"**, aprobada con la Resolución Ministerial n.º 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.

"V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.1 CADENA DE FRÍO

Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación

(...)

5.1.1 NIVELES DE LA CADENA DE FRÍO

Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de población y el tiempo de permanencia de las vacunas. Existen tres niveles de almacenamiento:

(...)

c) Nivel Local:

Está constituido por el Vacunatorio que se encuentran en los establecimientos de salud, donde se realizan las acciones de vacunación. Cuentan con equipos frigoríficos especiales pre calificados para conservar vacunas; refrigeradoras ice lined eléctricos y solares, sistema de alarma

electrónicos, grupo electrógeno necesarios para la conservación segura de las vacunas, por un periodo corto de tiempo, máximo 2 meses.

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRIO

Son recursos indispensables que intervienen en el sistema de la cadena de frío; está conformado por recursos humanos, recursos financieros, infraestructura y equipamiento.

5.1.2.1 Recursos Humanos

Comprende al personal profesional y técnico debidamente capacitado, calificado, asignado y a dedicación exclusiva, con las competencias necesarias para asegurar la operativización del sistema de cadena de frío en todos los niveles de almacenamiento, manipulación y conservación de vacunas.

(...)

Nivel Local:

Profesional de enfermería capacitado en vacunas y cadena de frío y oficializado por la coordinación de inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional, responsable de las vacunas del establecimiento de salud.

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

(...) cada nivel debe estar equipado con:

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
Camara frigorífica para vacunas.	X	X			
Cámara frigorífica para paquetes fríos.	X				
Refrigeradoras ice lined para vacunas.	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos.	X	X	X	X	X
Vehículo refrigerado para transportar a vacunas.	X	X			
Caja transportadora para vacunas.	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas.	X	X	X	X	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas.	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser.	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
Cortina de aire.	X	X			
Estabilizador de voltaje.	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno.	X	X	X	X	X
Transpaleta hidráulica.	X	X			
Parihuela de plástico.	X	X			
Mesa inoxidable para preparación de termos porta vacunas y cajas transportadoras.	X	X	X		
Coche rodable inoxidable para sacar las vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Mesa acanalada inoxidable para la descongelación de paquetes fríos.	X	X			
Estantes acanalados de libre flujo de aire, inoxidables.	X	X			
Vestuario térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Implementos de seguridad personal.	X	X			
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio.	X	X	X	X	X
Kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo / recuperativo de las refrigeradoras icelined y congeladoras.	X	X	X	X	
Aire acondicionado.	X	X	X		

(...)"

Las situaciones expuestas generan riesgos en la salud de los usuarios, en el proceso de vacunación y en la conservación de las vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al “Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención: Bocapan”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención: Bocapan, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención: Bocapan, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Regional de Salud Tumbes el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención: Bocapan, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del establecimiento de salud del primer nivel de atención: Bocapan.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 4 de octubre de 2023

Manuel Jesús Effio Carranza
Supervisor

Victor Lenin Cordova Purizaga
Jefe de Comisión

María Elena Molina Camacho
Gerente Regional de Control I
Gerente Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL ESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: BOCAPAN

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BOCAPAN TIENE MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN EL TRATAMIENTO OPORTUNO, CONSERVACIÓN Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL CITADO ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria, de 26 de setiembre de 2023.

2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BOCAPAN NO CUENTA CON EL KIT COMPLETO DE ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – VIOLENCIA SEXUAL, LO QUE GENERA EL RIESGO EN LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL KIT PARA LA ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Nº	Documento
1	Formato N° 01: Información de Gestión Sanitaria, de 26 de setiembre de 2023.

3. LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BOCAPAN NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE SALUD, LO CUAL AFECTARÍA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Nº	Documento
1	Formato N° 02: Información de Infraestructura, de 26 de setiembre de 2023.

4. CONSULTORIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BOCAPAN CARECEN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, LA CALIDAD Y LA OPORTUNIDAD EN LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS.

Nº	Documento
1	Formato N° 03: Información de Equipamiento, de 26 de setiembre de 2023.

5. EL AMBIENTE DE VACUNACIÓN Y CADENA DE FRÍO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO ESTÁ IMPLEMENTADO CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS DE SALUD; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA SALUD DE LOS USUARIOS, EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS.

Nº	Documento
1	Formato N° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones, de 26 de setiembre de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Tumbes, 05 de Octubre de 2023
OFICIO N° 001387-2023-CG/GRTB

Señor:

Jose Antonio Torres Ynfante

Director Regional

Dirección Regional de Salud Tumbes

Av. Fernando Belaunde Terry Mz. X Lt. 1-10, Urb. José Lishner Tudela

Tumbes/Tumbes/Tumbes

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 22895-2023-CG/GRTB-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención: BOCAPAN", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 22895-2023-CG/GRTB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
María Elena Molina Camacho
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(MMC/aep)

Nro. Emisión: 06692 (L422 - 2023) Elab:(U21213 - L422)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000232-2023-CG/GRTB

DOCUMENTO : OFICIO N° 1387-2023-CG/GRTB

EMISOR : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ANTONIO TORRES YNFAnte

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171001065

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 46

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención: BOCAPAN", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 22895-2023-CG/GRTB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001387-2023-GRTB.
2. IVC 22895-2023-CG Puesto de Salud Bocapan
3. Formato n.° 1
4. Formato n.° 2
5. Formato n.° 3



6. Formato n.º 4

7. Formato n.º 5





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 1387-2023-CG/GRTB

EMISOR : MARIA ELENA MOLINA CAMACHO - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : JOSE ANTONIO TORRES YNFAnte

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Desempeño y operatividad del establecimiento de salud del primer nivel de atención: BOCAPAN", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 22895-2023-CG/GRTB-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20171001065**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000232-2023-CG/GRTB
2. OFICIO-001387-2023-GRTB.
3. IVC 22895-2023-CG Puesto de Salud Bocapan
4. Formato n.º 1
5. Formato n.º 2
6. Formato n.º 3
7. Formato n.º 4
8. Formato n.º 5



